Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA Centro Zonal Bajo Cauca (Antioquia) CLASIFICADA



31006-148

Al contestar cite este número



Radicado No: 202531006000178611

Caucasia, 2025-10-09

Señor/a PETICIONARIO ANONIMO SIM 1764764709 El bagre ANTIOQUIA - EL BAGRE_ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta derecho de petición con radicado SIM número 1764764709

En atención a comunicación de derecho de petición remitido por vía correo electrónico en el cual se manifiesta lo siguiente:

Se comunica el peticionario(a) indicando que en el CDI Iguanitas de Oro, ubicado en el Barrio Bijao, municipio El Bagre, departamento de Antioquia, centro zonal Bajo Cauca, el día de hoy recibió una visita por parte del ICBF. Durante esta visita, se preguntó a todos los colaboradores si habían presenciado algún tipo de maltrato hacia algún menor de edad, a lo cual todos respondieron negativamente, por miedo y temor a perder sus puestos. Por otro lado, el peticionario(a) manifiesta que esta situación podría generar represalias contra los colaboradores. Además, indica que es verídico que la señora Julia Tejada, quien es la coordinadora del CDI, agredió físicamente a un menor de edad con dos palmadas, situación que ocurrió la semana pasada y fue visto por varias personas. Dado lo anterior, la peticionaria(o) desea reportar este caso, ya que siente que, debido al silencio del grupo, no se tomarán las medidas correspondientes frente a esta situación.

En el marco de nuestras competencias, y con el fin de responder de fondo a su petición le manifestamos que, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del Decreto 2388 de 1979 tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Por lo anterior, desde el Centro Zonal Bajo Cauca, le informamos que, desde nuestra competencia, en atención al derecho de petición radicado bajo el número 1764764709, recibido el día 25 de septiembre de 2025, mediante el cual se informa sobre un presunto caso de violencia física hacia niño usuario del Centro de Desarrollo Infantil Iguanitas de Oro, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cumplimiento de sus funciones de seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia, y en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procedió a activar los mecanismos institucionales correspondientes.

En consecuencia, la supervisora del contrato No. 05007512025, suscrito con la EAS Fundación Colectivo Coafro 16, convocó y realizó un Comité Extraordinario el día

www.icbf.gov.co









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA Centro Zonal Bajo Cauca (Antioquia) CLASIFICADA



29 de septiembre de 2025 a las 4:30 p.m., con el propósito de verificar los hechos reportados, valorar la información aportada por las partes involucradas y establecer las acciones de seguimiento correspondientes.

Durante el comité se analizó la información relacionada con los hechos ocurridos el 19 de agosto de 2025, en los cuales la coordinadora pedagógica Julia Tejada habría presuntamente agredido físicamente al niño Mateo Badillo, usuario del servicio con posibles necesidades educativas especiales, asociadas a un diagnóstico en proceso de confirmación de autismo o discapacidad intelectual. Se recibieron testimonios e informes que evidencian un trato inadecuado hacia el niño.

Como resultado del comité, la supervisora del contrato realizó la medida administrativa de requerimiento formal a la EAS Fundación Colectivo Coafro 16 el día 30 de septiembre de 2025, mediante el cual se solicitó presentar un informe completo y sustentado de los hechos ocurridos el 19 de agosto de 2025, indicando:

- El personal presente durante el incidente.
- Las medidas correctivas y preventivas adoptadas frente a la coordinadora implicada.
- Las acciones implementadas para garantizar la protección de los derechos del niño Mateo Badillo.

Asimismo, se efectuaron acciones complementarias, tales como:

- Remisión del caso a la Comisaría de Familia del municipio de El Bagre, para la verificación directa de la situación y la activación de las rutas de atención pertinentes. (1 folio)
- Comité técnico extraordinario con la EAS por parte de la supervisora. (3 folios)
- Terminación unilateral del contrato por parte de la EAS a la profesional implicada en la presunta situación de violencia física hacia el usuario M.B. (3 folios)

Se adjuntan como anexos los documentos ya descritos que dan constancia de las acciones adelantadas.

De igual forma, se recordó a la EAS que ningún acto de violencia puede justificarse y que es deber de las entidades contratistas garantizar un entorno protector, respetuoso y libre de violencia para todos los niños y niñas.







Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA Centro Zonal Bajo Cauca (Antioquia) CLASIFICADA



El Centro Zonal Bajo Cauca continuará realizando seguimiento a las acciones adoptadas por la EAS y las autoridades competentes, con el fin de asegurar la protección integral y el restablecimiento de derechos del niño Mateo Badillo.

ANDRES JULIAN ARBOLEDA CALLE Coordinador Centro Zonal Bajo Cauca

Proyectó: Angie Paola Caicedo Cardona, Contratista, Profesional de seguimiento a la ejecución técnico- Centro Zonal Bajo Cauca







